

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
10/Mar/2026		Egresos	449,180	HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILID..					
1	CH.49180	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			9999	34,800.00	
2	CH.49180	2112-049-774		HONORARIOS COMO DIRECTOR DE A..	Alvarez Ahumada Alberto German				31,800.00
3	CH.49180	2112-049-774		HONORARIOS COMO DIRECTOR DE A..	Alvarez Ahumada Alberto German			31,800.00	
4		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00	
5		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00
6		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00	
7		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00
8		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00
9		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00	
10		8270-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00	
11		8220-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00
12	CH.49180	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMA..				31,800.00
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					3,000.00
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				4,800.00	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					4,800.00
Total póliza :								210,600.00	210,600.00

CHEQUE

49180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3

0487

No.0049180

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE
ENERO 2026, OFICIO DGADH/0481/2026 VOLANTE G-03-5976 FAC 0158

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR: 2	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO, MEXICO
 TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4



TONALÁ
 CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

FECHA

10 de marzo de 2026

PÁGUESE ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

\$

31,800.00

MONEDA NACIONAL

TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
 TONALA, JAL.
 CTA. No. 0404718028

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

0049180

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

49180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No. 0049180

CONCEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE
 ENERO 2026, OFICIO DGADH/0481/2026 VOLANTE G-03-5976 FAC 0158

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

15H150580

EDICIÓN 2025



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0439

10/03/2026

10:53 AM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/03/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 30
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE ENERO 2026, OFICIO DGADH/0481/2026 VOLANTE G-03-5976 FAC 0158

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06907	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	31,800.00	0.00	C 49180	2026-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	31,800.00	C 49180	
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	C 49180	2026-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	C 49180	2026-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		66,600.00	66,600.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0490

10/03/2026

10:49 AM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 10/03/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 443
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 10/03/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	Apr 636	2026-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	Apr 636	2026-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		34,800.00	34,800.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
 HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
 JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
 SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-03-5976
FECHA DE EMISIÓN
05/03/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO HUMANO NO. DE OFICIO: DGADH/0481/2026 FECHA OFICIO: 03/03/2026
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4029 NUM. DE CONTRARECIBO: 762

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
0158	30-01-26	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	HONORARIOS	\$ 31,800.00	PERIODO 01 AL 31 DE ENERO 2026
				\$ 31,800.00	

12:25
 MAR 2026
 SAND

 FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

443-63835



 JEFATURA DE GLOSA

JEFATURA DE GLOSA

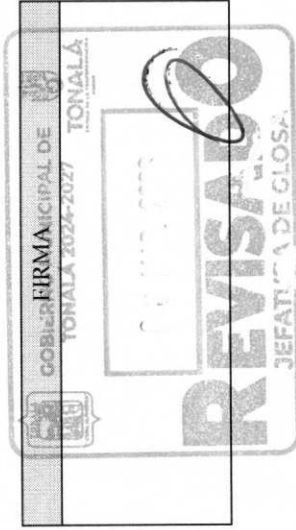


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	200158	762	05/03/2026	OS 263	06/03/2026	\$31,800.00



TOTAL FACTURAS \$31,800.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$31,800.00

3 0492

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

33 35 86 60 00

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

05/03/2026
02:40 PM

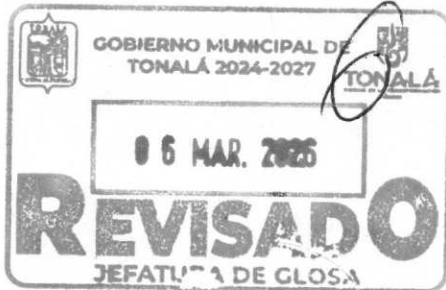
3 0493

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO FOLIO: 2026 00263 CONTRATO: FECHA: 05/03/2026 SOLICITUD: 2026 - 001039 Mediante oficio DGADH/0063/2026, El Dir. Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la factura numero ESTATUS: Recibido	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA RFC: AAAA731013JQ0 CURP: SOLICITANTE: ESPARZA SEZATE LUIS RAMON	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DGADH/0063/2026, El Dir. Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la factura numero A8 por concepto de: "pago de honorarios".de Servicios Profesionales. por la cantidad de \$31,800.00 a favor de.- Alberto German Alvarez Ahumada. Quien presta sus Servicios Profesionales como Dir. de Agentes de Movilidad en la Dir. de Agentes de Movilidad.. (Correspondiente al periodo 01 al 31 del mes de Diciembre 2025).	1.00	\$30,000.00	\$30,000.00


2026-31111-1000-1344-1-33901-6-0300 GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales



SUB TOTAL	\$30,000.00
IVA	\$4,800.00
RETENCIONES	\$3,000.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$31,800.00

ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZA



C. NOEMI ADRIANA BARAÑAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

3 0494

1039



VOLANTE	4029
	04/03/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGADH/0481/2026. ADMON Y DES. HUM. SOLICITA PAGO POR \$31,800.00.1 FACTURA. PROVEEDOR "ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA" (SERV. PROF)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PENA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL

Dirección General de Administración y Desarrollo Humano

Tonalá, Jalisco; 03 de marzo del 2026

DGADH/0421/2026

Maestro Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente



Aunado a un cordial saludo me dirijo a usted para solicitar, de la manera más atenta, el pago de honorarios por servicios profesionales correspondientes al mes de enero del año 2026 del **C. Alberto Germán Álvarez Ahumada** quien presta sus servicios como **Director de Agentes de Movilidad** en la **Dirección de Agentes de Movilidad**.

Anexo al presente la documentación que a continuación se menciona:


- Copia simple del contrato de prestación de servicios con fecha de inicio 01 de enero del año 2026 al 30 de junio del año 2026.
- CFDI por la cantidad de \$31,800.00 (Treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los honorarios del 1º al 31 de enero del año 2026.
- Informe de actividades realizadas del 1º al 31 de enero del año 2026, con evidencia fotográfica.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo el favor de su atención y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

ATENTAMENTE

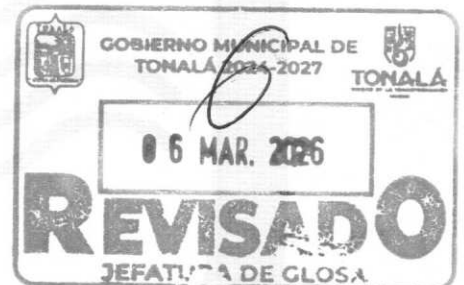
"Tonalá Capital Mexicana de las Artesanías"

El Director General de Administración y Desarrollo Humano



Mtro. Luis Ramón Esparza Sezate

Ccp. Archivo



RFC emisor: AAAA731013JQ0 Folio fiscal: A1115E16-92F7-4FDD-9258-533EB5200158
 Nombre emisor: ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA No. de serie del CSD: 00001000000717619834
 Folio: 11 Serie: A
 RFC receptor: MTJ850101VA4 Código postal, fecha y hora de emisión: 45180 2026-01-30 19:52:25
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO Efecto de comprobante: Ingreso
 Código postal del receptor: 45400 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos Exportación: No aplica
 Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
94131603		1	E48	Unidad de servicio	30,000	30,000.000000	0	Si objeto de impuesto.		
Descripción	Honorarios 1 al 31 de Enero 2026				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	30,000.000000	Tasa	16.00%	4,800.000000
					ISR	Retención	30,000.000000	Tasa	10.00%	3,000.000000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 30,000.00
 Forma de pago: Cheque Nominativo **Descuento** \$ 0.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 4,800.00
Impuestos retenidos ISR \$ 3,000.00
Total \$ 31,800.00

Sello digital del CFDI:

WIK47pBjTfa8cZ8UR/74x2pA5DivbeaTVUpX+bTR3PCKsu3zj8LDt+sXNGTthpL+7D6vRqm0oB3AIISSBJZiWsmHGta8rL3iqf+L3iZSxxrN1Qus9ZRPi+Ev/nZJDB00QJ7RVV1bcFT9IUwSxRj/H8lbd68yNRILyD0xnqysN9y64F+LCCd/J0ZSPSxs7VpclJT3FdZwPLbD9QEER6NnxcWSlabvRb0dlfQ7+uMxm+ZICwZPbjB/vzS67cH900+17bcwz+f23ihJ/JNj6k5HXs8DjyasMcZbGihkeEmLJusTbNQ52yQ/goM5o8RwM0XIB99+dTb7JDYyFUegJmw==

Sello digital del SAT:

FEyLzTQ2amp3IOTdhT/JKxptSXcvlqL1plZMTzxxE0Ds41G4U1Jg2cHg/APjtmSDI5f2/20IOkozvo+mx9h4HMEFNQnuNyfg3KrWm+9cXFLBSCv1Q5Vu0Ua/NsWytZ5shM53ZsTY4MeVeka59ax00IzZuVvOe3jygOL5bVAJbEFZPPhuOz0VBoveZIKL3KvJRe2AQJ14gwRymvrs1hrzuiHPOThPH/DJnPBn2Xx7OJ7Qtu1F4qlZAUEYayx+730t3zffY421JrCs5V600UBj7J4I4O/XJi5LQcHHMZk94UZSopQaDh7mdilBSaDZV8AlvBa30MkF90FONX7kQ==

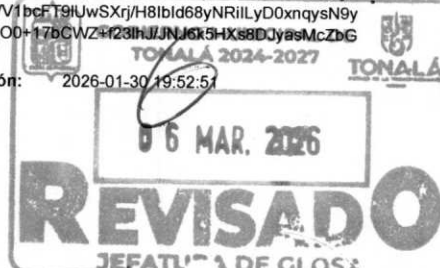
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A1115E16-92F7-4FDD-9258-533EB5200158|2026-01-30T19:52:51|SAT970701NN3|WIK47pBjTfa8cZ8UR/74x2pA5DivbeaTVUpX+bTR3PCKsu3zj8LDt+sXNGTthpL+7D6vRqm0oB3AIISSBJZiWsmHGta8rL3iqf+L3iZSxxrN1Qus9ZRPi+Ev/nZJDB00QJ7RVV1bcFT9IUwSxRj/H8lbd68yNRILyD0xnqysN9y64F+LCCd/J0ZSPSxs7VpclJT3FdZwPLbD9QEER6NnxcWSlabvRb0dlfQ7+uMxm+ZICwZPbjB/vzS67cH900+17bcwz+f23ihJ/JNj6k5HXs8DjyasMcZbGihkeEmLJusTbNQ52yQ/goM5o8RwM0XIB99+dTb7JDYyFUegJmw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2026-01-30 19:52:51

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
AAA731013JQ0	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
A1115E16-92F7-4FDD-9258-533EB5200158	2026-01-30T19:52:25	2026-01-30T19:52:51	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$31,800.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





CGSEM/618/2026

Asunto: **Se Informa Actividades.**
Tonalá, Jalisco a 01 de Febrero de 2026.

MTRO. LUIS RAMON ESPARZA SEZATE
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Y DESARROLLO HUMANO.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarle, ocasión que aprovecho para informarle de las actividades realizadas durante el mes de Junio y Julio de la presente anualidad, del **C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**, que presta sus servicios como Director en la Dirección de Movilidad de este Municipio de Tonalá Jalisco.

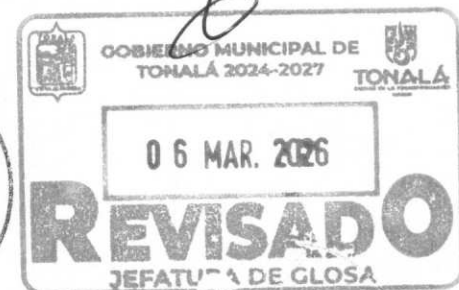
1.-	Pase de lista y Revista del personal a cargo.
2.-	Despacho de asuntos en la Dirección, con motivo de liberaciones y oficios.
3.-	Supervisión de Servicios Operativos en Vía Publica dentro de nuestro Municipio.
4.-	Atención a las Reuniones encomendadas por esta Coordinación.
5.-	Realización de Operativos de Seguridad Vial dirigidos a Motociclistas.
6.-	Elaboración de Propuestas y Proyectos.
7.-	Ejecución de Proyectos y Operativos
8.-	Atención Ciudadana
9.-	Supervisión a Fuentes Religiosos como Peregrinación.
10.-	Supervisión a la Vialidad en Cierres Viales en Obras Públicas.
11.-	Verificación y seguimiento a los procedimientos correspondientes para el retiro de vehículos en estado de abandono.
12.-	Capacitación de los nuevos elementos a su cargo en la academia.
13.-	Reunión con la delegada de San Gaspar por las fiestas patronales y vigilancia de la misma
14.-	Reunión con los directores de escuelas de zona centro.
15.-	Atendió reunión con personal del H ayuntamiento y comerciantes del centro histórico.
16.-	Realización de recorrido de campo en diferentes plazas del municipio.

Lo anterior para dar cumplimiento al contrato de prestación de Servicios celebrado con el H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco y el Ciudadano mencionado.

Anexo: evidencias a l presente, tales como Fotografías CFDI correspondientes al mes de Enero 2026.



ATENTAMENTE



MTRO. EN DERECHO FRANCISCO SESATE GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DEL GABINETE
DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD.

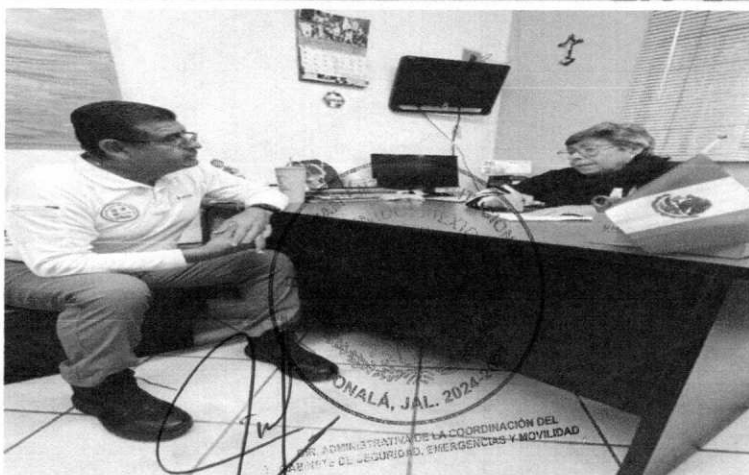
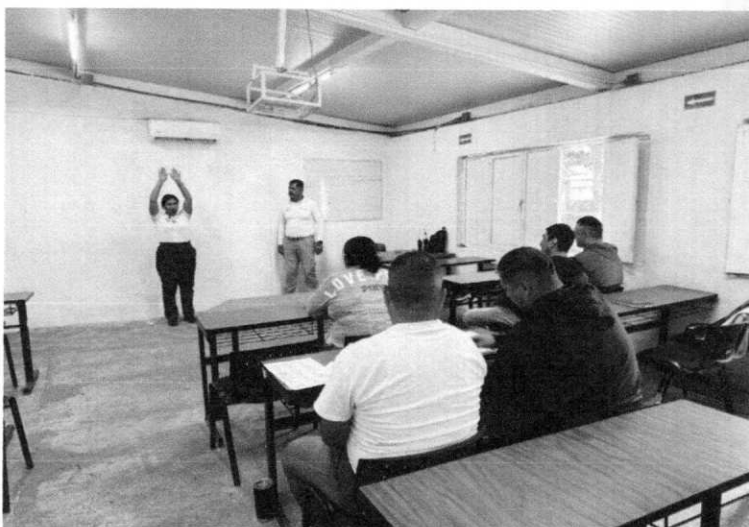
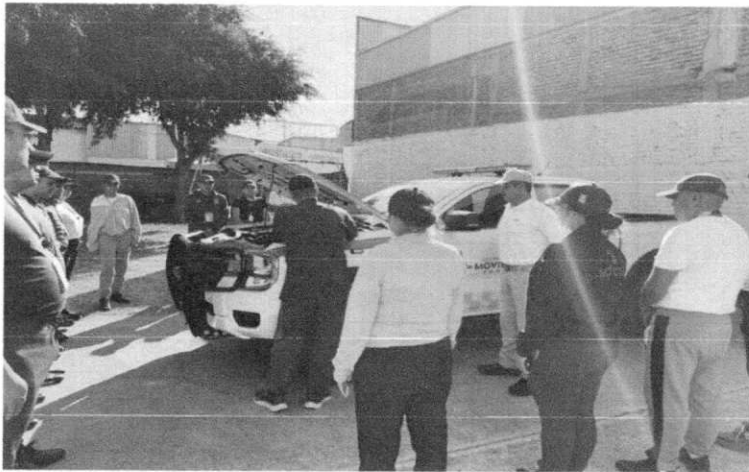


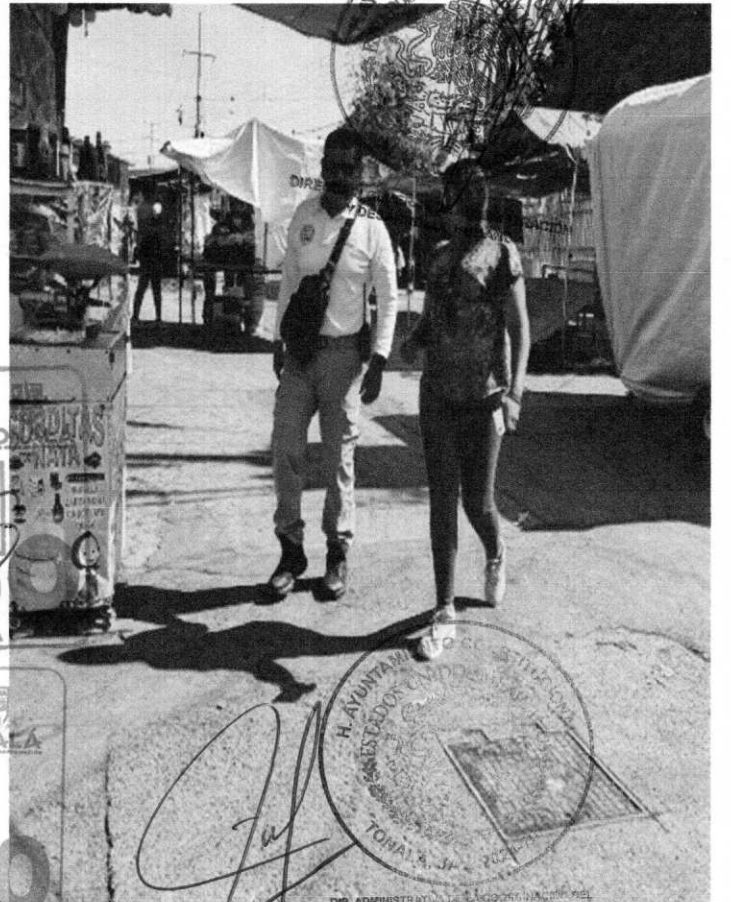
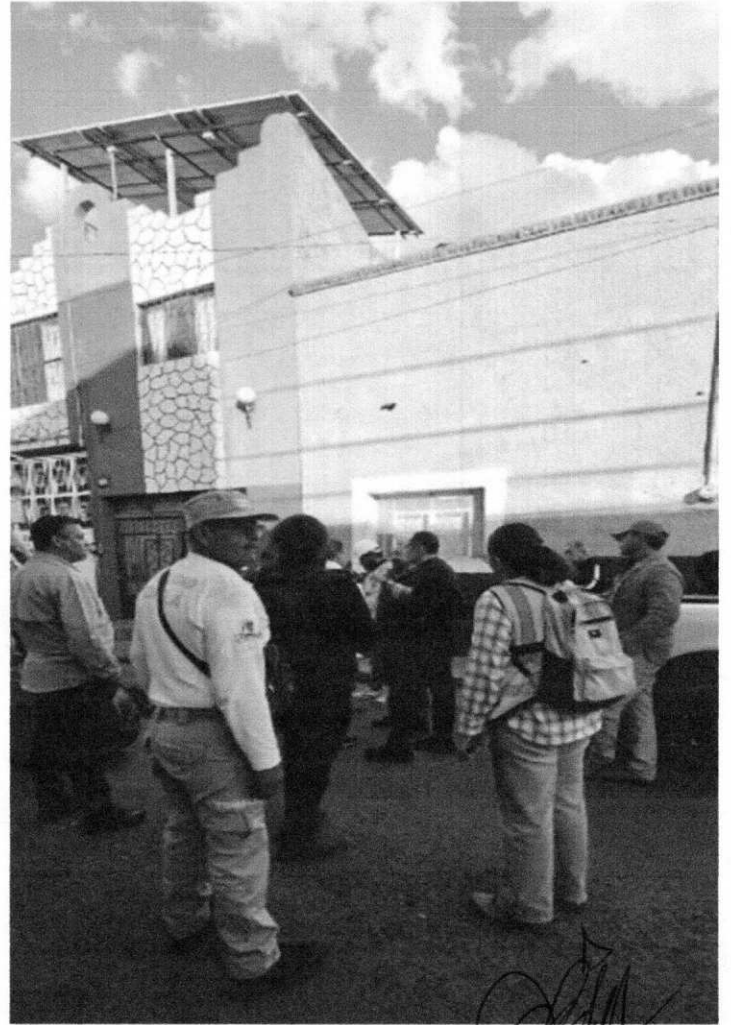
TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN



3 0499

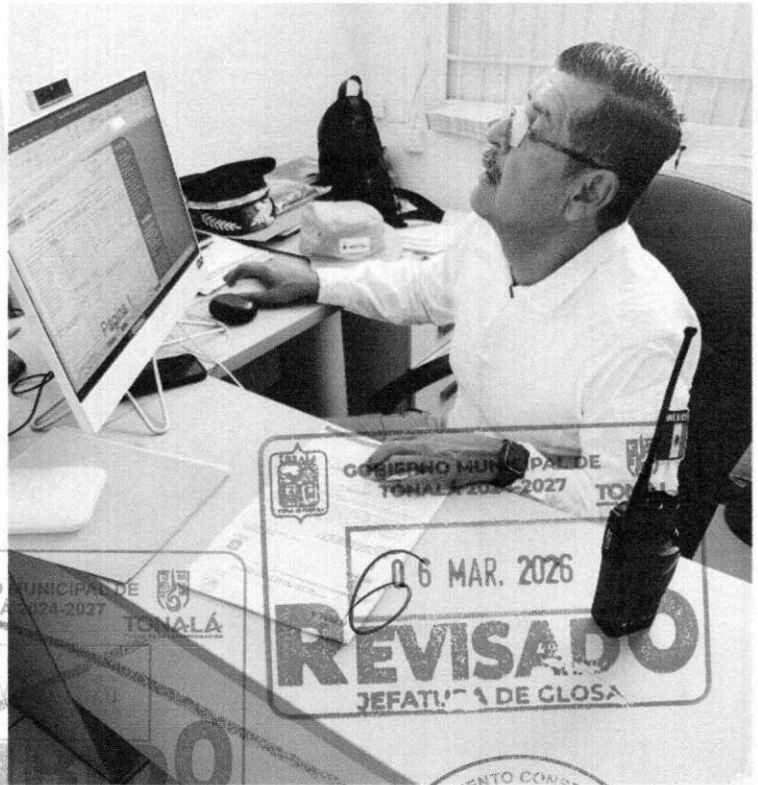
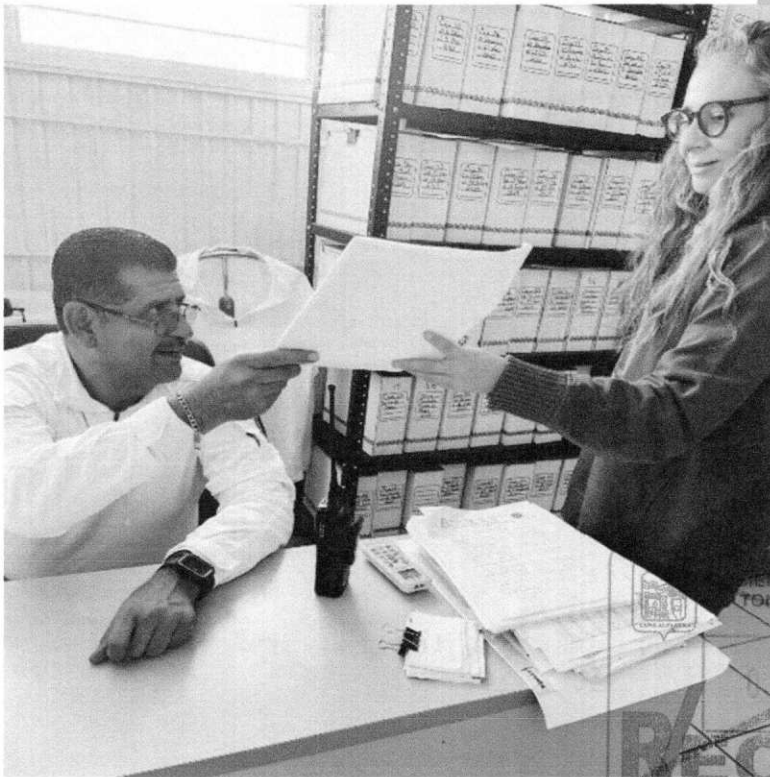
Administración
2024-2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
JEFATURA DE GLOSA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
TONALÁ, JALISCO, 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027

06 MAR. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

JEFATURA DE GLOSA



[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO



[Signature]

DIR. ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DEL
GABINETE DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD

3 0502

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS, Y EL MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**" Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "**LAS PARTES**", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1

1.- Manifiesta **EL MUNICIPIO**, a través de sus representantes que:

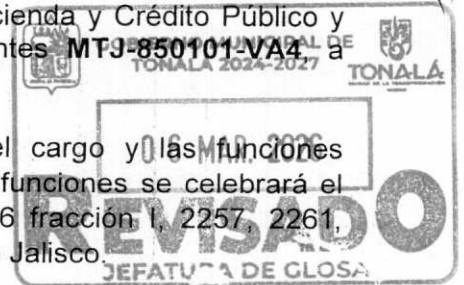
1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, y el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 126 fracción XII, 132 fracción IV, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los artículos 2254, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4** a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Se contratará a **EL PRESTADOR**, para desempeñar el cargo y las funciones inherentes de Consultor Externo y para el cumplimiento de sus funciones se celebrará el presente contrato, sujetándose a los artículos 2254, 2255, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.



LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá

RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 veintiuno de la Calle Hidalgo, en Zona Centro de la Cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

2.- Señala **EL PRESTADOR** que:

2.1.- Es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad suficiente y que tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para suscribir el presente contrato el **C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**, quien se identifica con la credencial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ALAHAL73101314H701 y número al reverso IDMEX2600622006.

2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes AAAA731013JQ0, a nombre de **ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**.

2.4.- Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio en Calle Virgen N. 66, Colonia El Muey, El Salto Jalisco, C.P. 45685.

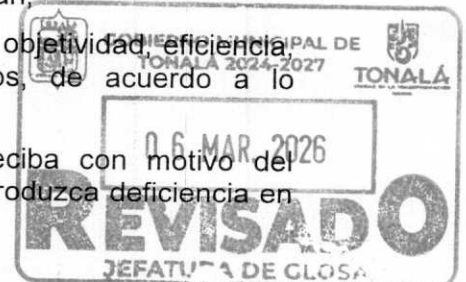
Están de acuerdo **LAS PARTES** y de común acuerdo, se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - **EL PRESTADOR** se sujeta con **EL MUNICIPIO**, a prestar los servicios en la Dirección de Agentes de Movilidad de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con el puesto de Director de Agentes de Movilidad, para realiza las siguientes funciones:

- 1.- Controlar, supervisar y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública;
- 2.- Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco;
- 3.- Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia;
- 4.- Coadyuvar a la implementación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y programas que en materia de Movilidad correspondan;
- 5.- Realizar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos en materia de Movilidad;
- 6.- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- 7.- Dirigir el tránsito de vehículos y peatones;

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



8.- Los agentes de Movilidad Municipal tendrán las facultades establecidas en el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco;

9.- Los agentes de Movilidad Municipal serán competentes para instrumentar procedimientos relativos al control, la verificación, la vigilancia, o inspección en materia de Movilidad, para lo cual deben conducirse con respeto a los particulares, observar los principios éticos del servicio público, abstenerse de incurrir en responsabilidades u otras faltas;

10.- Imponer infracciones a las personas que infrinjan el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones aplicables en la materia;

11.- Aplicar las sanciones que correspondan por infracciones de movilidad, en términos del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, y demás ordenamientos aplicables en la materia; y

12.- Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de movilidad y transporte.

SEGUNDA. PLAZO. Los trabajos a realizar mismos que se encuentran señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, comenzarán a ejecutarse a partir del día **01 primero de enero del 2026 dos mil veintiséis y concluirán el día 30 treinta de junio del 2026 dos mil veintiséis**, por lo que una vez concluida la vigencia del presente instrumento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso por escrito.

TERCERA.- ACTIVIDADES. Será obligación de **EL PRESTADOR** desarrollar los servicios mencionados en la Cláusula Primera con toda la diligencia, a efecto de dejar plenamente satisfecho a **EL MUNICIPIO**, obligándose en aportar toda su experiencia, capacidad y profesionalismo, para dar cumplimiento al presente instrumento, debiendo presentar de forma mensual el informe de Actividades respectivo, así como la Evidencia Fotográfica de sus Actividades.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. **EL MUNICIPIO** se obliga pagar a **EL PRESTADOR**, de forma mensual y por concepto de prestación de sus servicios, la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más I.V.A. y menos retención de ISR.

Por lo que **EL PRESTADOR** deberá de presentar la factura (CFDI) de los honorarios correspondientes, y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, siendo esta remitida a la Tesorería Municipal para programación del pago correspondiente, el pago se realizará mediante cheque nominativo, por medio de la Dirección de Egresos, ubicada en la Calle Morelos número 20, segundo piso, zona centro de Tonalá, Jalisco; factura que deberá de ser expedida a nombre del "Municipio de Tonalá, Jalisco", indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Tonalá, Jalisco
RFC	MTJ850101VA4
Dirección	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, C.P. 45400
Municipio	Tonalá, Jalisco



LA PRESENTE HÓJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVACIÓN Estricta DE LA INFORMACIÓN. EL PRESTADOR se obliga a mantener el más estricto apego a la confidencialidad, obligando a todo su personal a reservarse cualquier tipo de pregunta o divulgación de asuntos que hayan apreciado en las instalaciones de **EL MUNICIPIO** o cualquier otra información que ponga en riesgo la seguridad pública en el territorio de **EL MUNICIPIO**, apercibiéndose a **EL PRESTADOR** que de incumplir con esta disposición se hará acreedor a las sanciones económicas y penales conforme a los ordenamientos legales aplicables. **EL PRESTADOR** y **EL MUNICIPIO**, en su carácter de sujetos obligados, se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales que se recaben, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para los servicios que presta el Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 20, 23 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo décimo segundo y décimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información confidencial y reservada.

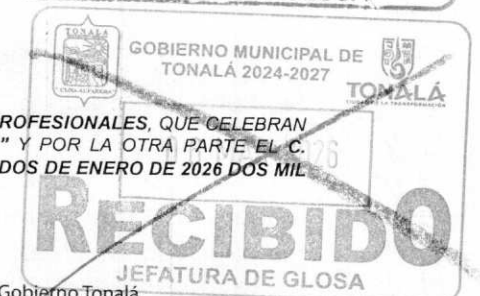
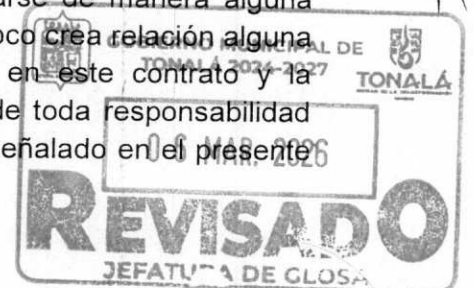
SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL PRESTADOR, está obligado a proteger y tratar conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares los datos personales que le sean proporcionados por **EL MUNICIPIO**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PRESTADOR reconoce y acepta que cuenta con todos los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia es el único patrón del personal (si fuera el caso de que contara con el) que lleve a cabo las actividades motivo de la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato así como de aquel personal que subcontrate el prestador para tales efectos, por lo tanto **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, el pago de prestaciones del SAR, INFONAVIT, IMSS o por la retención de impuestos.

EL PRESTADOR reconoce como propias las obligaciones del patrón que le imponen las leyes laborales y demás leyes aplicables al caso, respecto al personal que emplee (si fuera el caso) o que subcontrate para o con motivo de la prestación de los servicios contratados, por lo que se obliga a exceptuar y dejar sin ninguna responsabilidad en material laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a **EL MUNICIPIO**, así como también de cualquier reclamación, queja, demanda o juicio que se llegare a promover por los trabajadores de **EL PRESTADOR** en contra de **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como vínculo de carácter laboral permanente entre las partes, tampoco crea relación alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, salvo lo establecido en este contrato y la duración del mismo, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, una vez concluido el término de la prestación del servicio señalado en el presente instrumento.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR, no podrá por ningún motivo ceder, transmitir o traspasar sus derechos de cobro a terceros y si lo llegará a realizar dará motivo suficiente para la extinción del presente instrumento.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que se dé por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los servicios y honorarios pendientes entre ambas partes y de que en todo caso **EL MUNICIPIO**, tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el único acuerdo entre **LAS PARTES** dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor le fuere imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con la prestación del servicio, solicitará expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO** en un tiempo perentorio se resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga, concediendo o negando lo solicitado a **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.- Durante la vigencia del presente documento, **EL PRESTADOR** se obliga a asumir toda la responsabilidad Civil, Fiscal, Penal y Administrativa que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder a los actos de omisión que sean imputables por el servicio prestado a **EL MUNICIPIO**, así como de sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los servicios y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando en todo lo que se pudiera presentar para **EL MUNICIPIO**, de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

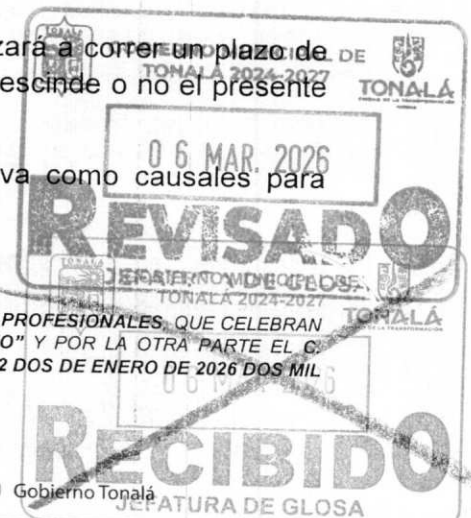
DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LAS PARTES acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 05 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

LAS PARTES acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



- I. Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el cambio de administración que, conforme a la Constitución y a las leyes, se realicen en el Municipio.
- II. La suspensión sin causa justificada de los servicios prestados materia del presente pacto de voluntades.
- III. Si son declarados en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- IV. Cuando **EL PRESTADOR** no garantice el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios, según lo señalado en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. LAS PARTES convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a los domicilios mencionados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Las modificaciones que acuerden LAS PARTES al presente contrato y sus anexos solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LAS PARTES convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas LAS PARTES del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 05 cinco tantos, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; el día 02 dos de enero del 2026 dos mil veintiséis.

POR "SERVICIO MUNICIPAL"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal



LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

3 0508

**ABOGADO NICOLÁS MAESTRO
LANDEROS**
SINDICATURA
Síndico Municipal

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal
HACIENDA MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR

C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

TESTIGOS

7

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMPECHANO
LOPEZ**
Director General Jurídico

LIC. FERNANDO AVILA CASTAÑEDA
Director de Instrumentos Jurídicos y
Transparencia



LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] N8-ELIMINADO 11
N1-ELIMINADO 15 N4-ELIMINADO 15 N2-ELIMINADO 15

DOMICILIO [REDACTED] N5-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] N6-ELIMINADO 11

CURP [REDACTED] N7-ELIMINADO 15

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] 2030 SECCION 1998 05 VIGENCIA 2024-2034

N9-ELIMINADO 15

3 0509

INE

N10-ELIMINADO 15

N11-ELIMINADO 15

ED04981
Mr. Carlos Rangel Ep

MAQUETA DE UNA COPIA DE LA ESPERANZA EN LA SEGURIDAD ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N12-ELIMINADO 15

ALVARO SAUCONDA SHERBERTO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."